

Expediente: 760/19
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. C/ ABBOUD ISAIAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 06/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ABBOUD, ISAIAS-DEMANDADO
20288833142 - VOLKSWAGEN S.A., -ACTOR
30715572318808 - FISCALIA CIVIL , COMERCIAL Y DEL TRABAJO, -APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 760/19



H20443454374

JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. c/ ABBOUD ISAIAS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .760/19.-

En fecha 05/02/2024 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 08/11/2023 se encuentra firme, y el capital reclamado asciende a la suma de \$346.073,94.

CONCEPCION, 05 de febrero de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. II) A los fines de evitar inequívocos procesales, procédase a la ejecución de honorarios por cuerda separada, mediante apertura de incidente. III) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra del demandado **ABBOUD, ISAIAS, DNI 37.309.549**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **ALFA MERCURIO S.R.L., CUIT 30-67533725-6 con domicilio en Maipú 50, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán** hasta cubrir la suma de **\$346.073,94 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES CON 94/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$69.214,78 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATROCE CON 78/100)** calculadas para responder a acrecidas. IV) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento. V) Previamente, por Secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro. VI) Fecho líbrese Oficio conforme lo ordenado en providencia de fecha 05 de febrero de 2024, *apartados -III y -IV. MLC.-*

Actuación firmada en fecha 05/02/2024

Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

